

Reuniones sobre el nuevo Cuadro de Servicio de Estación de Vitoria - Gasteiz

TODA LA INFORMACIÓN

Todos los trabajadores de la Estación de Vitoria conocen a través de la información personalizada facilitada por el **Sindicato Ferroviario** (*Cuadro de Servicio, Actas reuniones y alegaciones presentadas*) tanto la propuesta de modificación del Cuadro de Servicio presentada por la empresa el día 27 de Enero, como las actas de las dos reuniones que se han mantenido con la Jefatura de RR.HH. de Estaciones para tratar sobre la modificación del Cuadro de Servicio.

A fin de completar la información, desde el Sindicato Ferroviario queremos aportar nuestra versión y aclarar a los trabajadores nuestra forma de proceder:

En la primera reunión, el día 17 de Febrero, **todos los sindicatos** manifestamos nuestro desacuerdo con dicho Cuadro de Servicio dada la reducción de puestos de trabajo que suponía. Además, el **Sindicato Ferroviario** en esta primera reunión, entregó las alegaciones que conocéis a la propuesta de la empresa (*ningún otro Sindicato entregó alegaciones*), alegaciones que como hemos explicado pueden resumirse en dos, a saber:

1) Alegación de Carácter Operativo: Se basa en puntualizaciones sobre el horario del bocadillo, cambio de horas de entrada y salida por razones operativas para evitar que se repitan incidentes con los viajeros, incidentes que todo los trabajadores conocen y que ya se han dado en épocas pasadas. Expusimos, además, la necesidad de crear **un puesto de Factor para dar descansos y suplencias al Factor Encargado.**

2) Alegación de Carácter Normativo: Se basa en la inclusión de funciones que figuran en el nuevo cuadro de servicio y que no están recogidas en la normativa laboral en vigor y que son materia de una “**reclasificación de categorías**”, por lo que deberían llevar aparejada la consiguiente financiación específica. Nos referimos a funciones como “*Control y Atención de maquinas auto-venta*”, “*Control de Ordenadores de megafonía y monitores*”, etc. etc.

En la segunda reunión, el día 20 de abril, el **Sindicato Ferroviario** se reitera y reafirma en las alegaciones que realizó en la primera reunión. Otra organización presenta otra propuesta, con las alegaciones de carácter operativo similares a las aportadas por el Sindicato Ferroviario, dicha propuesta fue presentada directamente en la reunión.

Dado que la empresa manifestó que solo estaba dispuesta a tener en cuenta las alegaciones de carácter operativo y que no aceptaba las alegaciones de carácter normativo, el **Sindicato Ferroviario**, antes de tomar una decisión sobre la firma del Cuadro de Servicio y dada la importancia que supone el cambio de condiciones laborales reflejadas en el Cuadro de Servicio proyectado, propuso al resto de Sindicatos hacer una consulta a los trabajadores de Estaciones de Viajeros sobre la aceptación o no de dicho Cuadro de Servicio, comprometiéndose a **aceptar la decisión que tomaran los trabajadores en dicha consulta.**

En la elaboración del texto de dicha consulta, se intentó por parte de algún Sindicato, que no figurara que la EMPRESA “*no admitía las alegaciones sobre funciones, relativas a las maquinas autoventa*”. **El S. F-i de Álava** insistió en varias ocasiones en la idea de que era primordial dar esa información a los trabajadores, dado que negarles dicha información era cercenar el derecho

a tener toda la información para poder decidir.

No obstante y en aras de la consecución de un texto de consenso, cedimos en parte en la redacción que nosotros queríamos darle a la consulta, a fin de que el texto fuera presentado con el aval de todas las organizaciones.

Todos los trabajadores conocéis que la propuesta fue aceptada por mayoría. Pero creemos necesario rebatir ciertas afirmaciones que algunos propagan con la idea de confundir y atemorizar a los trabajadores.

1ª.- La plantilla permanece en términos absolutos con **igual número de trabajadores** con la propuesta primera de la empresa, y con el Cuadro de Servicio del acuerdo.

Aunque hubiésemos firmado la primera propuesta de la empresa, no hubiera habido recortes de personal. **No es cierto que existiera personal no necesario**, como algunos quieren hacernos creer.

Tampoco es cierto que, como algunos afirman, el futuro de la plantilla pasa por la firma, sin más, de los Cuadros de Servicio que nos presente la Empresa. Es perfectamente posible, que la Empresa dentro de 3 o 6 meses se presente con otro distinto, en función de cómo varíen sus intereses. ¿Cuántos nuevos Cuadros de Servicio vamos conociendo en los últimos años?

Sólo hay que recordar que este nuevo Cuadro de S, se presenta tras la cesión de derechos laborales que, para mantener el anterior, realizaron los trabajadores de Vitoria el año 2006. Todos los trabajadores conocen lo que supuso para su vida laboral y familiar tener “*entera disposición*” a cambios de turno. Y estas alteraciones (¿vulneraciones “*voluntarias*” de la normativa?) no han sido precisamente algo puntual. Lo pueden asegurar todos los trabajadores de taquillas de Vitoria.

2ª.- Algunas organizaciones sindicales no han defendido las condiciones laborales de los Factores y Factores Encargados, al no haber presentado alegaciones sobre las “**funciones que no se encuentran en la normativa laboral**” y que figuran en el cuadro de servicio.

No es de recibo dejar solos a los trabajadores para, luego, reclamar ante los tribunales de justicia lo que no se ha defendido por la vía de la acción sindical.

3ª.- Las organizaciones Sindicales deben definirse al respecto. Deben ser referentes para los trabajadores.

Es significativo y contradictorio que una organización que no ha manifestado estar en contra de acordar la firma de un Cuadro de Servicio que contempla realizar funciones no recogidas en normativa defienda después, en otro ámbito, la aplicación de esa Normativa Laboral.

Algunos han vendido la clasificación de categorías durante años con la financiación específica que dicen haber conseguido comprometer del Ministerio y mientras, la empresa, está imponiendo nuevas funciones sin incremento salarial, empeorando las condiciones laborales y cercenando el derecho a la promoción profesional de los trabajadores.

Por último os y nos realizamos la siguiente pregunta:

¿Quién sale beneficiado con el nuevo cuadro de servicio? ¿Quién sale perjudicado?

Vitoria-Gasteiz, a 19 de Mayo de 2009

HAY OTRO SINDICALISMO. Afíliate a **SF-Intersindical**

El futuro necesario... ahora más fuertes

www.sindicatoferroviario.com